

*Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Junta Electoral Central, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidaturas a las elecciones al Claustro y a las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado y se proclaman con carácter definitivo los candidatos a las citadas elecciones.*

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas a las elecciones al Claustro y a las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado, de acuerdo con el calendario electoral establecido por Resolución del Rector de 14 de octubre de 2010, por la que se convocaron las referidas elecciones, y reunida la Junta Electoral Central para su estudio, acuerda lo siguiente:

UNO. Acceder a la solicitud del Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón corrigiendo el orden en sus candidaturas en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Sociales y del Trabajo en los términos interesados. De este modo las candidaturas referidas deberán aparecer como sigue:

Facultad de Filosofía y Letras:

1. Jesús Vidal Mantolán
2. Claudia Lorente Pañart
3. Arturo Regla Escartín
4. Javier Royo Cardiel
5. Fernando Paz Tabales
6. Rubén Esteban Alesón
7. Eduardo Esteban Gil
8. Francisco López Garijo
9. Eduardo Acerete de la Corte

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo:

1. Marcos Efrén Andrés Sánchez
2. Carlos Martínez Agustín

DOS. Aceptar la renuncia del prof. Franco Gimeno a concurrir como candidato a las elecciones a Claustro por el Sector 1 en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial.

TRES. Aceptar la renuncia del prof. Sanaú Villarroya a concurrir como candidato a las elecciones a la Comisión de Estudios de Postgrado por la macroárea de sociales.

CUATRO. Desestimar la reclamación de Adrián Cabañas Lázaro para concurrir como candidato a las elecciones al Claustro por el sector de estudiantes en la Escuela Politécnica de La Almunia por no figurar en el censo electoral. Sólo quienes reúnen las condiciones necesarias para figurar en él al tiempo de convocarse las elecciones, pueden ser electores y elegibles

QUINTO. Desestimar la solicitud presentada por Manuel Moreno Rojas, en nombre de EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad), que pedía la revisión de los censos de votación. Esta petición resulta extemporánea por haberse realizado fuera del plazo previsto para las

reclamaciones al censo. En consecuencia, procede desestimar, asimismo, la petición de que puedan ser incluidos como candidatos aquellos estudiantes que, no figurando en el censo, efectuaron su matrícula posteriormente, puesto que sólo quienes reúnen las condiciones necesarias para figurar en él al tiempo de convocarse las elecciones, pueden ser electores y elegibles.

SEXO. En la circunscripción Estudios Propios sólo se ha presentado un candidato para una plaza a cubrir. Atendiendo a estas circunstancias y al principio de economía electoral, esta Junta dispone que la urna en que ha de efectuarse la votación se traslade al centro más cercano a la sede inicialmente prevista, es decir, a la Facultad de Filosofía y Letras y que sea su profesora secretaria quien disponga en qué mesa de las ya designadas ha de ubicarse la urna. Así no será necesario formar una mesa exclusivamente para la circunscripción Estudios Propios. De todo ello se dará la oportuna publicidad por correo electrónico y en la sede en que, en principio, había de procederse a la votación.

SÉPTIMO. Se procede a la proclamación definitiva de los candidatos en los términos que figuran en los Anexos a esta resolución.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan F. Herrero Perezagua', with a long horizontal stroke underneath.

Juan F. Herrero Perezagua